ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CÉSAR LUIS RESQUÍN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION P /Nº 123 /2019.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.), APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y RESUELVE LA ADJUCACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019.

Asunción, 12 de marzo de 2019.-

VISTO: La Ley N° 904/1981 "Estatuto de la Comunidades Indígenas, La Ley N° 919/1996 "Que modifica y amplía varios artículos de la Ley N° 904/1981, La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N°1535/1999, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", La Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", su Decreto Reglamentario N° 1.145/2019, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 12/03/2019, referente al proceso de Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE ID N° 355.720";

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración el dictamen justificativo de acreditación de la vía de la excepción para el llamado a CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE, por Urgencia Impostergable, al amparo de las disposiciones del Art. 33 inciso d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Artículo 33 – Casos de Excepción, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: …d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 20 de diciembre de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales de las ofertas de los oferentes , cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura N° 150/2018;

Que el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en el Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR LUIS PERQUIN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION P /Nº 123 /2019.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.), APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y RESUELVE LA ADJUCACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019.

Asunción, 12 de marzo de 2019.-

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Decreto Nº 69, de fecha 20 de agosto de 2018, se nombra Presidenta del Instituto Paraguayo del Indígena a la Señora, Ana María Allen Dávalos; y,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
RESUELVE:

1º. **RATIFICAR** lo actuado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), aprobar el dictamen que acredita el supuesto de excepción y resolver la adjudicación del proceso de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE, a la firma FIDENCIO SANCHEZ OZUNA para el Item N° 1 la suma de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y cinco millones), para el Item N° 2 la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) y para el Item N° 3 la suma de Gs. 34.992.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil).-, puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en la Carta de Invitación del proceso.

2º. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.

3º. **COMUNICAR** a quien corresponda, y cumplida archivar.

Ana María Allen Dávalos
Presidenta